



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

201741430200014824

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741430200014824

Fecha: 22-06-2017

TRD: 4143.020.22.2.1020.001482

Rad. Padre: 201741810100026594

A

CIRCULAR 4143.020.22.2.1020.001482

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA INCLUSIÓN DE BIENES DE LAS IEO EN LA POLIZA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO.

Teniendo en cuenta lo expresado por el Abogado ALEJANDRO ARIAS PEREZ, Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, a partir de la fecha la inclusión de los bienes que adquieran las instituciones a través de los Fondos de Servicios Educativos o donaciones, deberán ser remitidas a la Secretaría para que el trámite se realice a través de nuestro organismo.

Es importante recordar que para la solicitud debe venir acompañada de: Contrato o Convenio a través del cual se realizó la compra o documento que evidencia la donación, según sea el caso; factura desglosada de valores por cada clase de activo; en el caso de los computadores la factura debe contener el valor separado del mouse, teclado, monitor y CPU; Acta de entrega, vale de entrada y RPC.

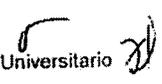
El envío de solicitudes sin la totalidad de los requisitos mencionados, no será tramitada ni recibida por los servidores públicos de las ventanillas y en el evento de que lo sean se entenderán como no recibidas, quedando en responsabilidad de los rectores la falta de inclusión en la póliza frente a los siniestros que se puedan presentar con dichos bienes.

Para dar una mayor información hace parte de la presente circular el oficio 2015412220015664, circular que determina los documentos requeridos para la inclusión de bienes y la creación de datos maestros que se requieran.

Atentamente,


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Anexo: un (01) folio

Proyectó y elaboró: Zoraida Bravo Pineda – Profesional Universitario 

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 8
Teléfono y FAX: 6603228 - www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2015412220015664

Fecha: 07-05-2015

TRD: 4122.2.22.2.1020.001566

Rad. Padre: 2015412220015664

CIRCULAR

PARA: SECRETARIOS, DIRECTORES, SUBSECRETARIOS, SUBDIRECTORES, ASESORES, RESPONSABLES DEL AREA ADMINISTRATIVA Y ALMACENISTAS.-

ASUNTO: REQUERIMIENTOS PARA REGISTRO DE DATOS EN EL SGFT-SAP.-

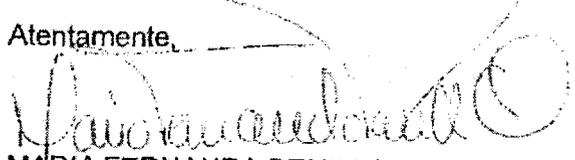
De conformidad con las responsabilidades que el Acuerdo 0203 de 2001 le asigna a esta Subdirección, se les recuerda que para poder efectuar la incorporación de bienes muebles al sistema SGFT-SAP, se nos deben allegar mediante oficio en el que se solicita la incorporación de los mismos los siguientes documentos:

- Contrato o Convenio
- Factura desglosada con valores por cada clase de activo; en el caso de los computadores debe venir desglosada por cada parte (mouse, monitor, cpu, etc.)
- Acta de entrega
- Vale de entrada
- RPC

Sin los anteriores documentos no es posible incorporar como bienes del municipio, con las implicaciones que ello conlleva.-

Así mismo, para tramitar la solicitud de creación de datos maestros se requiere que la solicitud tenga el VoBo de la persona que desempeña las funciones de almacenista, pues se ha detectado que en algunas dependencias se le cargan elementos al almacenista sin que los mismos hayan pasado siquiera por el almacén.-

Atentamente,


MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO
Subdirectora de Recurso Físico y Bienes Inmuebles

Proyecto: Amparo Milena Rubio Bueno-Profesional Universitario-Recurso Físico y Automotores